



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

ASUNTO	Exhorto de Cooperación Internacional
SOLICITANTE	Tribunal del Circuito 9 Judicial de Florida
SOLICITADO	Ricardo Pérez Mesa
RADICADOS	0500131-03-009 2022-00375 -00
ASUNTO	.- Incorpora devolución citación. .- Ordena devolver exhorto.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se adosa la citación enviada al señor Ricardo Pérez Mesa, en la forma solicitada por el comitente, a la dirección **6 Llanogrande – Medellín, Colombia**, denunciada en estas diligencias para tal fin, la que, según la oficina de correo 472 fue devuelta con resultado negativo en su entrega, bajo la observación: "No reclamado"¹.

Advierte el despacho que, ante la imposibilidad de hacer entrega de la citación por parte de la empresa de correo al señor Ricardo Pérez Mesa, no es posible proceder al emplazamiento de éste en el Registro de Sistema de Emplazados, por cuanto es necesario el número de identificación de aquél, y revisada la documentación allegada, no se avizora tal dato de identidad.

Por consiguiente, y como se anunció en el proveído por medio del cual se avocó el conocimiento de la presente comisión, una vez realizado lo referente a la diligencia de notificación de aquella persona, se devolvería la misma a su lugar de origen, **auxiliada hasta donde fuere posible**.

Como lo preceptúa el artículo **609 del Código General del Proceso**, en su **inciso 4º**:

*"Surtida la diligencia, se devolverá el exhorto a la autoridad extranjera comitente, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores. De la misma manera se procederá **cuando la comisión no haya podido cumplirse**."* (Sin resalto en el original).

En orden a lo expuesto, bajo el entendido de no lograrse la notificación de la persona antes relacionada, se hará devolución del referido exhorto, en forma digital, para ante el Tribunal de Circuito 9 Judicial para el Condado de Osceola, Florida, por intermedio de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial – Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

¹ Ver archivo digital No.10.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8efc680f74e254e8ed42315c945501e124e4de8cf40e40bd8f7e546fe656f85f**

Documento generado en 14/07/2023 02:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>